



EXC. AYUNTAMIENTO DE CARMONITA
P-0603100-I PLAZA DE ESPAÑA, 1
06488 CARMONITA (BADAJOZ)

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO ESCOLAR 2019/2020 (DECRETO 51/2015, DE 30 DE MARZO Y ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2019)

OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, para la contratación de una plaza de formador/a de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso escolar 2019/2020, para desarrollar el programa **P06 “Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en E.S.O.**, con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas y con la distribución mínima de 8 horas semanales.

Las actividades formativas se desarrollarán en la localidad de CARMONITA.

El formador seleccionado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (CEPA Legión V de Mérida).

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán reunir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

b) Con carácter general, para los programas de la modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

SOLICITUDES.- Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13:00 horas del día **18 de noviembre de 2019**.

Documentación a aportar.-

- Solicitud en modelo libre.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia de la titulación exigida y los méritos alegados.
- Contratos y/o certificaciones de experiencia laboral.
- Vida laboral actualizada.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar (P06): estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para el programa, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrollan los programas, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, objeto educativo y el horario semanal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo para subsanar posibles deficiencias, y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado definitivo de candidatos/as y la fecha de la entrevista para defensa del proyecto.

BAREMO:

	puntos	máximo	Documentos justificativos
1. Situación Laboral: 1.1 Ser demandante de primer empleo 1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	1.00 0.08	1.00	Vida laboral
2. Experiencia docente: 2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas. 2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas 2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0.10 0.050 0.025	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación provincial de Educación y Vida Laboral
3. Formación y Especialización Profesional: 3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1.00		Fotocopia compulsada del título administrativo
3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: . - de 20 a 50 horas . - de 51 a 100 horas . - más de 100 horas	0.25 0.50 1.00	2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
3.3 Por formación general no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: . - de 20 a 50 horas . - de 51 a 100 horas . - más de 100 horas	0.25 0.50 1.00	1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
4. Proyecto pedagógico 4.1 Por estructura y contenido. 4.2 Por defensa del Proyecto pedagógico	2.00 2.00	4.00	Proyecto pedagógico

El aspirante que obtenga mayor puntuación como resultado de las calificaciones otorgadas por el Tribunal, según baremo establecido, será propuesto para su nombramiento.

En caso de renuncia del formador, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. En el caso de no existir candidatos disponibles se procederá a la búsqueda de un nuevo formador mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el apartado anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

En el caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 2 y 3, y si persistiera se procederá a la selección por sorteo.

La efectividad de la contratación se condiciona a la obtención de la correspondiente autorización para el inicio de la actividad por parte de la Consejería de Educación y Empleo.

Carmonita, 7 de noviembre de 2019

EL ALCALDE

09203350S DAVID
GASPAR (R:
P0603100I)

Firmado digitalmente por
09203350S DAVID GASPAR (R:
P0603100I)
Fecha: 2019.11.07 13:39:11 +01'00'

Fdo.: David Gaspar Corchero.